

guna manera, con tal que haga profesion de fé de creer en un solo Dios, eterno, todopoderoso, criador y conservador del mundo; y de que haya cumplido sus deberes para con la sociedad civil y para con sus conciudadanos.»¹

Toda la legislacion tiene este sabor dulce y religioso. Establecióse la igualdad en la familia por la prohibicion de los privilegios al primogénito, que en Inglaterra tienen tanta influencia en las costumbres mas que en las leyes. La palabra de un hombre honrado merecia toda fé sin necesidad del juramento. Todo hombre á quien tocaban las cargas públicas, tenia el derecho de sufragio: todo cristiano era elegible para las funciones del Estado, sin consideracion á sus creencias. Ninguna contribucion podia imponerse sino en virtud de una ley, y para esto era necesario el consentimiento de los dos tercios del consejo y de la asamblea.²

Las costumbres severas de los cuákeros no les permitian bailes, mascaradas, juegos, diversiones, duelos ni lujo alguno en el vestido ni en la mesa: la dulzura de carácter les hizo abolir la pena capital, salvo el caso de asesinato, y ellos han sido los primeros que hicieron de la prision una morada de trabajo. No hubo tampoco fondo de pobres ni diezmos, pues los cuákeros consideraban como una simonía sacar un lucro de las funciones del culto.

Penn habia imaginádose una distribucion de los poderes públicos que diferia de la que el uso ha reconocido. Al lado de un consejo que duraba tres años, y que se renovaba por tercios, habia una asamblea anual, es decir, dos Cámaras, que en último resultado no eran mas que una sola. El consejo y gobernador tenían la iniciativa: las leyes se sometian en seguida al pueblo en las asambleas primarias; de suerte que la asamblea legislativa no tenia mas que proclamar la sancion popular. No debe admirar este modesto papel de la Cámara: el mandato imperativo era una idea favorita de los cuákeros, quienes consideraban á los representantes como servidores del pueblo; por cuyo motivo la Constitucion de la Nueva-Jersey daba á cada diputado un cheling por dia que debia serle pagado por los electores, *á fin de que fuese conocido como servidor del pueblo.*³

¹ Constitucion de la Pensylvania, artículos IV y V. *Amérique Anglaise*, pág. 130.

² Constitucion de la Pensylvania, art. 2º.

³ Bancroft, tom. II, pág. 357.

La asamblea conquistó bien pronto la iniciativa, y salvo el veto renovado á los propietarios, á quienes la carta de Cárlos II declaró responsables de la legislacion colonial, puede asegurarse que la Pensylvania fué desde el primer dia una democracia representativa.

En el Maryland el consejo era nombrado por lord Baltimore; en la Pensylvania era elegido por el pueblo. En el Maryland la eleccion de magistrados y demas funcionarios correspondia á los propietarios de la colonia; en la Pensylvania, Penn no podia elegir ni un juez ni un comisario; únicamente le correspondia el nombramiento del gobernador, el cual nada podia hacer sin el consejo elegido por el pueblo: lord Baltimore, en fin, tenia un derecho sobre la exportacion del tabaco, y la colonia estaba gravada con impuestos, miéntras que Penn rehusó toda renta, y en su provincia no se conocian receptores suyos.

Tal fué el gobierno de la Pensylvania. Federico el grande decia un siglo mas tarde: «es muy bello, con tal que, agregaba con ironía, tenga duracion.»¹ Voltaire tenia mas confianza, pues en sus *Cartas filosóficas* publicadas en 1727, á su regreso de Inglaterra, habla con grandes elogios de los cuákeros de la Pensylvania. Bajo su careta sarcástica se nota un sincero admirador que ama la tolerancia y la libertad.

Desde que se difundió en Europa la noticia de que Guillermo Penn, el cuáker, habia establecido un asilo para los pobres y oprimidos de todas las naciones; desde que fueron conocidas las condiciones liberales del concesionario, comenzó una considerable emigracion de Inglaterra, de Escocia, de Irlanda, y sobre todo, de las orillas del Rhin, en donde el mismo Penn habia difundido su doctrina por medio de la predicacion. La inmigracion alemana fué tan numerosa, que en 1750 se preguntaba cuál de las dos razas dominaria en la colonia; y si mas tarde la corriente de esta emigracion ha dirigiéndose hácia el Oeste, ha dejado, sin embargo, en la Pensylvania un carácter germánico de los mas pronunciados.

Con tal afluencia, el progreso de la colonia fué mas rápido que el de la Nueva-Inglaterra, de donde la intolerancia alejaba la inmigracion. Filadelfia, ó la ciudad de la fraternidad, cuya situacion fijó el mismo Penn colocándola entre dos rios, el Schuylkill y el Delaware, para

¹ Bancroft, tom. II, pág. 390.

hacerla una gran ciudad comercial; Filadelfia que en Agosto de 1683 no tenia mas que cuatro miserables cabañas, habia hecho, tres años despues, mayores progresos que Nueva-York en medio siglo. Fué este el momento mas feliz y glorioso de la vida de Penn. «Puedo decir sin vanidad, escribia, que he fundado en América la mas grande colonia que se haya establecido con el crédito de un hombre privado, pues entre nosotros se notan los mas felices principios.»

La mision de Penn estaba cumplida. Organizado el gobierno; establecida una sólida paz con los indios; adoptada la Constitucion, é instituidos los tribunales, despidióse de la colonia como los antiguos legisladores griegos que, acabada su obra, desaparecian de la escena.

«Mi amor y mi vida quedan con vosotros. Ni la mar extinguirá mi ternura, ni la acabará la distancia. He estado con vosotros y he velado por vuestra felicidad: os he servido con amor, y me sois caros mas allá de toda expresion. Os bendigo en el nombre del Señor, y quiera Dios bendeciros dándoos la justicia, la paz y la abundancia. Estais en una tierra tranquila: la libertad y la autoridad están en vuestras manos. Y tú, ¡oh Filadelfia! establecimiento vírgen; cuántas penas, cuánto amor, cuánto trabajo han sido necesarios para que vinieras al mundo! Mi alma ruega á Dios por tí, para que perseveres en la vía de la justicia, para que tus hijos sean benditos por el Señor, y tu pueblo salvado por su poder. Amados amigos míos, mi amor os saluda á todos.»¹

Penn regresó á Inglaterra dejando que la colonia se desarrollara con toda libertad. Esta separacion, sentida por muchos, fué, sin embargo, feliz para la colonia y para la tranquilidad de su fundador. Habia establecido la democracia y él era un soberano feudal. Habia, pues, en el gobierno dos elementos incompatibles, y durante casi un siglo la Pensylvania no ofrece mas que la lucha de estos dos intereses opuestos. Desde 1686 se ve al pueblo perseguir un objeto que no habia de perder de vista: quitar á Penn los derechos que le quedaban como soberano y como propietario. Penn habia tomado gran extension de tierras como propiedad privada: él solo podia comprar á los indios, y se habia reservado el tributo de costumbre, el *quitrent* sobre los terrenos que vendia. Despues de sus dias hubo perpetuas quejas entre

¹ Bancroft, tom. II, pág. 393.

sus hijos y los colonos sobre derechos al gobierno, sobre compra de tierras á los indios y sobre el *quitrent* que se quiso destinar al servicio público. Hasta la época de la revolucion vinieron á terminar estas disensiones, por haber comprado la colonia los derechos de la familia de Penn, por una indemnizacion de 130,000 libras esterlinas. Convertida en Estado independiente, la Pensylvania consideró que la revolucion habia venido á acabar con la soberanía y con los derechos de la familia de Penn, como habia acabado con los de lord Baltimore en el Maryland; pero quiso reconocer los servicios y la adhesion de Penn, y por un sentimiento que la honra, indemnizó á los herederos de su ilustre fundador.

Cuando Penn volvió á Inglaterra, Cárlos II habia muerto; pero Jacobo II conservó al hijo todo el afecto que habia tenido á su padre el almirante, y Guillermo Penn se convirtió en un personaje influente en la corte, en donde su talento y su instruccion, realzadas por la singularidad de sus costumbres y maneras, le dieron cierta celebridad, parecida á la que mas tarde disfrutó Franklin en la Corte de Francia.

El primer uso que hizo del favor de que gozaba fué para pedir la libertad de sus hermanos perseguidos: cuatrocientos cuákeros salieron de las prisiones, en donde los habia arrojado la intolerancia anglicana en el último reinado. Escribió en favor de los disidentes de todas las sectas, pidiendo la libertad civil y política para todas las opiniones, aun para los católicos, á quienes se tenia un ódio profundo que ha dejado sus raíces, y que aun todavía hoy forma parte del patriotismo inglés. Este llamamiento á la tolerancia fué bien recibido por el rey: la política de Jacobo II estaba de acuerdo con los sentimientos del hijo de su antiguo amigo. Ceder á la voz de los cuákeros, abolir las leyes contra los *no conformistas*, era un medio de proteger la vuelta del catolicismo, y hacer entrar así bajo el manto de la libertad, una comunión proscrita. Todas las sectas de Inglaterra vieron un peligro en semejante concesion; y, cosa increíble, era tal el odio de los disidentes al catolicismo, que pidieron el mantenimiento de la persecucion que sufrían, por temor de que la tolerancia viniera á aprovechar al enemigo comun. Penn, cuya alma era mas grande, no quiso renunciar á sus principios, por temores religiosos, ó por rivalidades políticas. Habia establecido en América la libertad de conciencia, y no podia venir á

Europa á destruirla; permaneció, pues, fiel á Jacobo II, y á sus convicciones. Para el partido protestante, Penn fué un cortesano vendido al rey, y mas todavía, un verdadero jesuita. La calumnia era absurda; pero esto no impedia que fuera peligrosa. Penn tuvo que defenderse contra tan ridícula acusacion.¹

Despues de la revolucion de 1688, Penn, como partidario y amigo del rey destronado, no tuvo consideracion alguna. Proponíase volver á la América, cuando fué aprisionado, y arruinado por la persecucion.

Locke, á quien él habia defendido ante el rey Jacobo, quiso interceder por él; pero Penn queria esperarlo todo mejor de la justicia, y no fué sino muy tarde, hasta 1693, en que gracias á la influencia de Rochester se le puso en libertad, restituyéndosele al mismo tiempo los derechos de propietario de la colonia, que le habian sido revocados en 1692. Pensó entónces en volver á América para fijarse allí; pero cuando llegó á la colonia las cosas habian cambiado. La colonia se habia organizado en una democracia pura, nombraba su gobernador, y el gefe no era otro que el presidente del consejo. La legislatura habia tambien usurpado el nombramiento de los jueces; de suerte que Marckam, el representante de Penn, pudo decir justamente al abrir la sesion: «Estais reunidos no en virtud de haberos yo convocado, sino en virtud de una ley que vosotros mismos hicisteis.»

Desde la llegada del propietario se le exigió que renunciase á sus privilegios y que hiciera nueva Constitucion. Penn defendió sus derechos de propietario contra las pretensiones de los colonos; pero en cuanto á sus derechos de soberano mostróse dócil é hizo cuanto quisieron. Sin quejarse de la impaciencia de los colonos, les dió la primera carta, invitándolos á conservar lo que fuera bueno y á borrar lo que les impidiese trabajar por el bien general, dejándolos, en una palabra, que fundasen el gobierno como les pareciera mejor.

Las disensiones interiores de la colonia, la resistencia de la provincia del Delaware, que queria organizarse de una manera independiente, retardaron la Constitucion hasta 1701, en que se supo que el Parlamento habia cortado la discusion abrogando todas las cartas coloniales.

La asamblea fué convocada; y el propietario, precisado á volver entónces á Inglaterra para defender su derecho y los derechos de la pro-

¹ *Vida de Penn*, por Marcellac. (Paris, 1791, tomo 2º, página 60 y siguientes).

vincia, advirtió á los colonos que debian terminar prontamente la organizacion de su gobierno.

«Pues que todos los hombres son mortales, les decia, pensad en los medios convenientes de proveer á vuestra seguridad, por lo que mira á vuestra propiedad y á vuestros privilegios: me encontraréis siempre dispuesto á hacer todo lo que pueda contribuir á vuestra felicidad comun por la union íntima de todos los intereses. Revisad vuestras leyes, haced otras nuevas que puedan mejorar vuestra condicion; pero lo que querais hacer hacedlo prontamente. La unanimidad y la prontitud concertarán á los que hace tanto tiempo procuran la ruina de nuestro país.»¹

En esta nueva Carta el consejo fué nombrado por el propietario, pero tuvo una parte del poder ejecutivo; la asamblea al contrario, recibió el pleno poder legislativo, salvo el asentimiento del gobernador. Así es que no hubo mas que una sola Cámara, lo cual nos explica las predilecciones de Franklin que, con mas gracia que razon, comparaba el sistema de dos asambleas á un carro tirado por dos caballos, uno adelante y otro atras. La Pensylvania comenzó, pues, por donde acabaron los demas Estados, y acabó por donde ellos comenzaron; de modo que hasta 1789 volvió á la condicion elemental del sistema representativo.

Respecto á elecciones fueron anuales, señalando la ley el dia del voto y la época de la sesion. Los sherifs y los constables fueron nombrados por el pueblo, los jueces por la legislatura. Los litigios relativos á la propiedad correspondian á los tribunales ordinarios, decision importante en una colonia en que el interes del lord propietario se encontraba en todo proceso relativo á terrenos. La libertad religiosa fué confirmada, y las funciones públicas accesibles á toda persona que hiciera profesion de creer en Jesucristo. Tal fué esta Constitucion, cuyo espíritu moderno estaba en las condiciones liberales.

Penn abandonó la colonia poco satisfecho de la manera con que le habian recibido los colonos; y obtuvo á su regreso que en Inglaterra no se le perturbasen sus derechos, siendo entónces bien recibido en la corte de la reina Ana.

Pero aun le estaban reservadas nuevas pruebas. Arruinado por los

¹ Bancroft, tom. III, pág. 22.

sacrificios de todo género que la colonización le había costado (hacia ascender la cifra de estos gastos á 120,000 libras esterlinas), tuvo que ir á una prision, no por un delito religioso ó político, sino por deudor insolvente. Entónces, en 1702, se dice que pensó en ceder á la corona sus derechos á esta provincia, que le era tan cara, por doce mil libras esterlinas; pero como insistía en el mantenimiento de las libertades coloniales, y la corona quería la union de todas las colonias americanas bajo un solo gobierno, no se resolvió á comprar una democracia, es decir, un gobierno de que verdaderamente no podía disponer.

Esta venta, sin embargo, estaba para arreglarse, cuando un ataque de apoplejía debilitó el espíritu de Guillermo Penn impidiéndole concluirla. De 1712 á 1718 fué languideciendo, y murió dejando en la historia un noble y santo recuerdo; porque en su larga vida como fundador de un gran Estado, había dado el ejemplo memorable de un hombre siempre fiel á sus convicciones, que no había visto en el poder mas que un medio de hacer triunfar la tolerancia y la libertad.

El gobierno que fundó subsiste: era una democracia pura y no la ménos perfecta de esas repúblicas que la América cuenta en tan gran número.

Una autoridad ejecutiva que nada puede sin la nacion: una asamblea encargada de hacer las leyes y de nombrar los jueces: todos los funcionarios inferiores nombrados por el pueblo: nada de policía armada, ni de ejército permanente, ni de fortalezas: una libertad completa de opiniones, ninguna iglesia privilegiada: ninguna diferencia de rango: un puerto abierto á los hombres de todas las razas, de todas las lenguas, de todas las creencias, en una palabra, un Estado sostenido solo por la razon, era ciertamente una experiencia santa, una tentativa atrevida que se anticipaba hasta nosotros.

¿Sería este gobierno bastante fuerte para mantener el órden, prevenir ó castigar el crimen, y para proteger la propiedad? ¿La confusión, la discordia, la ruina, no aparecerían por todas partes? O mas bien, en este gobierno puesto en las manos del pueblo, confiado á su sola cordura, sin otra policía que la que él estableciera, ¿se vería la riqueza y aumentar la poblacion? ¿El pueblo mas libre sería al mismo tiempo el mas dichoso? ¿El hombre es naturalmente bueno, como lo creía Penn, y la libertad resuelve el problema; ó como pretende De

Maistre, es una naturaleza decaída que no se mantiene sino bajo la mano del verdugo, y la autoridad debe tener siempre la primera y la última palabra?

Los hechos han contestado, y en esto consiste la gloria del pacífico cuáquero.

Esta forma de gobierno, que la singularidad de un cuáquero rey recomendaba á la atención del mundo, explica la admiración del último siglo por la república de la Pensylvania. Penn era para los escritores del siglo XVIII un filósofo mas que un jefe de secta, un amigo de la humanidad mas bien que un cristiano. Filadelfia era la ciudad de la tolerancia, y la Pensylvania la tierra prometida de los filósofos.

No hay, pues, que asombrarse de la admiración que se levantó por todas partes. «Era un espectáculo bien nuevo, escribía Voltaire, un soberano á quien todo el mundo tuteaba, y á quien se hablaba con el sombrero puesto; un gobierno sin clérigos y un pueblo sin soldados; ciudadanos iguales cerca de la magistratura y vecinos sin rivalidad. Guillermo Penn podía gloriarse de haber traído á la tierra la edad de oro de que tanto se ha hablado, y que probablemente no ha existido mas que en la Pensylvania.»¹

En dos palabras, la Pensylvania era para Voltaire lo que la utopía para Tomás Moro; solo que él daba á la filosofía una fuerza que verdaderamente correspondía á la religion. Y por lo demas, tenía razon: la República que él mostraba á la Europa dormida bajo un despotismo enervante, no era un gobierno imaginario, sino un verdadero Estado; y cuando él glorificaba este asilo de la tolerancia y de la libertad, no podía reprochársele como á Tácito el suponer virtudes á los bárbaros para hacer resaltar mas la corrupción de sus compatriotas. Las leyes que Voltaire elogiaba eran leyes efectivas que duraron hasta la independencia de la América; prueba gloriosa de que en religion como en política el supremo resorte es la libertad.

1 «Diccionario filosófico,» palabra *cuáquero*.